CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°030 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P. Y JOSÉ JAVIER OSORIO CORREA			
Contrato No.	**030**	**Fecha:**	**SIETE (07) DE MAYO DE 2026**
Entidad contratante:	**AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P**		
Nit:	**900412476-5**		
Contratista:	**JOSÉ JAVIER OSORIO CORREA**		
Identificación:	**1.099.961.075**		

Entre los suscritos a saber: **ANGEL ANDRES AVILA ARRIETA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Buenavista, Sucre, identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1.099.963.757 expedida en Buenavista Sucre, obrando en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE, AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.** identificada con NIT **900412476-5**, quien para todos los efectos jurídicos en adelante se denominará la **EMPRESA**, y **JOSÉ JAVIER OSORIO CORREA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.099.961.075** expedida en Buenavista Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

La empresa requiere, con especial relevancia, el apoyo en la ejecución de las actividades de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas del municipio de Buenavista, Sucre, las cuales hacen parte fundamental de la prestación del servicio público de aseo. La capacidad operativa actual resulta insuficiente para atender de manera adecuada y oportuna la demanda de estas labores, necesarias para garantizar condiciones de salubridad, orden y bienestar a la comunidad.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa de única oferta, de conformidad con lo establecido manual de contratación de la entidad.

Que este contrato deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II y reportado a los órganos de control, so pena de las Sanciones previstas en las normas colombianas. Que, la persona con quien se suscribe el presente contrato, cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo, así como, la propuesta presentada, para el desarrollo del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.
1.1) ALCANCE DEL OBJETO:	Proporcionar apoyo en las labores operativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo, mediante la ejecución de actividades de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas del municipio de Buenavista, Sucre, a cargo de la empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.
2). PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	**PLAZO:** El término de ejecución será de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del mismo. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato, tendrá como lugar de ejecución el municipio de Buenavista Sucre. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual se fija en el municipio de Buenavista Sucre.
3). OBLIGACIONES GENERALES	El contratista se obliga para con la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. a: **1.** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

	2.Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Colaborar con AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S. P, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. **5.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. **6.** Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante el término de duración del presente contrato. **7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **8.** Guardar total reserva de la información que obtenga de AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. **9.** No ejercer actos que comprometen o afecten a AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros.
4) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Prestar toda su colaboración y apoyo en las actividades inherentes a la prestación del servicio público de aseo, específicamente en las labores de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas del municipio de Buenavista, Sucre. **2.** Ejecutar de manera adecuada las labores de barrido manual, recolección de residuos sólidos ordinarios, limpieza de zonas verdes, parques, andenes, cunetas y demás áreas públicas asignadas, conforme a las rutas, horarios y directrices establecidas por Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. **3.** Estar presto al llamado del supervisor del contrato o de la cuadrilla de trabajo para atender diligencias en campo propias de las actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando así se requiera. **4.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades. **5.** Utilizar correcta y permanentemente los elementos, herramientas e insumos de trabajo asignados para el desarrollo de las labores de limpieza y barrido, garantizando su buen uso, conservación y devolución al finalizar el contrato, cuando haya lugar. **6.** Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal que le sean entregados por la empresa, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista reconoce y se compromete a su uso exclusivo durante la ejecución del contrato. **7.**Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean designadas por el supervisor del contrato.
5) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.:	1. Pagar al contratista el valor pactado. 2. Asignar un supervisor para la ejecución del presente contrato. 3. Verificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. 4. Las demás que le correspondan por ley y que se desprendan del contrato.

6) VALOR	**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($6.828.529,00) M/CTE.** El pago de los honorarios a que se compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal.
7) FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO**, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (1.575.814)** y **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES,** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905,00) M/CTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P, Pagará el valor del presente contrato así: El CONTRATISTA presentará la cuenta de cobro a AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P, PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: una vez se haya ejecutado el contrato. La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos: a. Factura de acuerdo a las normas tributarias* enviado al correo aguasdebuenavista@gmail.com b. Copia de la Cedula Representante Legal c. Copia del RUT d. Informe de actividades e. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual del presente contrato. f. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato *Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 1: El pago que deberá realizar AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.
8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para efectos fiscales, el valor del presente contrato se imputará al presupuesto de ingresos y gastos así: **2.3.2.02.02.009.01-OPERARIOS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN,** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal fin y el cual hace parte integral del presente contrato.
9)INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Terminación anticipada del contrato**: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA.

	Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes **Suspensión temporal del contrato**: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, por mutuo acuerdo con el contratista, podrá suspender la ejecución del contrato o convenio cuando se presente alguna circunstancia que haga imposible la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, de lo contrario estaríamos en presencia de una figura o situación diferente. La finalidad de la suspensión del contrato, es una medida excepcional. **CADUCIDAD:** LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado
11) SUPERVISIÓN	El gerente de la empresa **AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P,** ejercerá la supervisión sobre el presente contrato, y en ejercicio de la misma, cumplirá las siguientes funciones: **a)** Exigirá **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato; **b)** Certificará **AL CONTRATISTA** el cumplimiento del objeto contratado; **c)** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; **d)** Adelantará la revisión periódica del servicio prestado por **EL CONTRATISTA**, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad requeridas u ofrecidas.
12) MULTAS	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
13) CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (centro de conciliación, conciliación ante la procuraduría judicial), para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el juez natural competente para dirimir las controversias originadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 104 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.
15) INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener indemne a la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
16) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

17) INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993.
18) IMPUESTOS	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente, los cuales serán aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y las ordenanzas dispuestas para tal efecto.
19) LIQUIDACIÓN	De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, la misma deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto ley.
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la correspondiente presentación y la constancia de pago de las estampillas. Las personas naturales que contraten con la Empresa aguas de Buenavista S.A E.S.P., en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal, en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL
21.) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación. 3. Propuesta o cotización presentada por el contratista. 4. Las Garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia y documentos que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
22)GARANTIAS	De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE A E.S.P. considera pertinente, después de realizar el respectivo análisis técnico, no solicitar garantía alguna en el presente proceso de contratación.
23)DECLARACIONES	El contratista bajo la gravedad de juramento DECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato
24)NOTIFICACIONES	**AGUAS DE BUENAVISTA S.A E.S.P.** **Correo:** aguasdebuenavista@gmail.com **JOSÉ JAVIER OSORIO CORREA** **Correo**: kajo8637@gmail.com
25) FECHA SUSCRIPCIÓN	Para constancia se firma en Buenavista (Sucre), a los siete (07) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026)

26) FIRMA DEL CONTRATANTE	*(ORIGINAL FIRMADO)* **ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA ARRIETA** **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** **Aguas de Buenavista S.A E.S.P.**
27) FIRMA DEL CONTRATISTA	*(ORIGINAL FIRMADO)* **JOSÉ JAVIER OSORIO CORREA** **CC. N°1.099.961.075 de Buenavista Sucre**

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
PROYECTÓ	***LUZ KARIME SERPA***	***CPS-018-2026***	